

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ESTADIO DE BEISBOL TOMÁS ARRIETA) PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018”.

1

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, y la Ley 819 de 2003

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto 2017, mediante la celebración, acorde con las Disposiciones Legales Vigentes, de los Contratos de Obra Pública e Interventoría necesarios para ejecutar el siguiente Proyecto en las cuantías que se relaciona a continuación:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ESTADIO DE BEISBOL TOMÁS ARRIETA) PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018				
RECURSOS	2016	2017	TOTAL VALOR PROYECTO DEL	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000
COFINANCIACIÓN (GOBERNACION DEL ATLANTICO)	16.000.000.000	14.000.000.000	30.000.000.000	14.000.000.000
TOTAL	16.000.000.000	29.000.000.000	45.000.000.000	29.000.000.000

ARTÍCULO 2°.- En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2016 los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2017 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar todos los contratos relacionados con la ejecución del Proyecto que trata el Artículo 1° del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ESTADIO DE BEISBOL TOMÁS ARRIETA) PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018”.

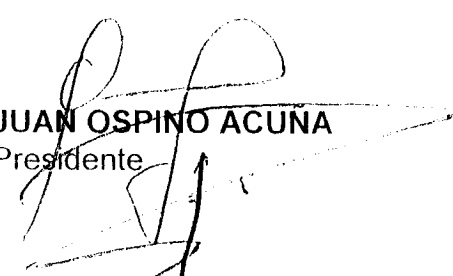
2


ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

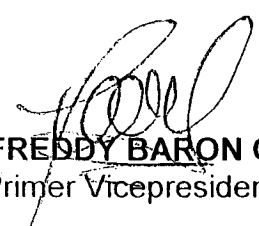
ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

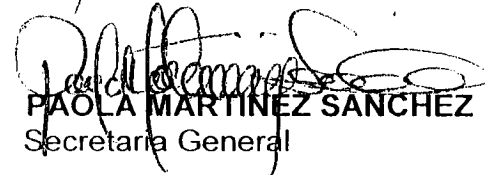
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2016


JUAN OSPINO ACUNA
Presidente


RUBEN MARINO BORGE
Segundo Vicepresidente


FREDDY BARÓN OROZCO
Primer Vicepresidente


PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 02 de Abril de 2016

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día de 7 Abril de 2016


PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Secretaria General